

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN  
CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES  
DERECHO.**



**EL JUEZ Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: JUICIOS PARALELOS.**

**MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y  
SOCIALES.**

**PROFESOR GUÍA: SR. HECTOR OBERG YAÑEZ**

**MEMORISTA: VIVIANA PULGAR SANDOVAL.**

**CONCEPCION, 2009**

## Consideraciones preliminares.

El procedimiento acusatorio existente desde que el derecho romano clásico fue reemplazado, en la Edad Media, por el inquisitivo como mecanismo de protección al vasallo de la omnipotencia del señor feudal, estableciéndose un sistema de secreto tanto de la denuncia como de la investigación, y dejándose en manos especializadas el fallo. En esta época fuertemente marcada por el cristianismo se asimila el concepto de delito al de pecado y en que para lograr la verdad a través de la confesión se permitía y justificaba la tortura sin ningún límite. Más tarde, en la edad contemporánea, con la revolución francesa se replantean todas estas cuestiones, se replantea el valor de la persona y se introducen como principios el de la contradicción y la publicidad como protección al acusado, pero manteniéndose el sistema inquisitivo el que ha sido recién superado en nuestro país en pleno siglo veintiuno.

En toda esta evolución, el principio de la publicidad ha tenido un desarrollo importantísimo ya que desde que se le hizo parte del procedimiento judicial como garantía de los derechos del acusado y de la institucionalidad del Debido Proceso hoy podemos decir que no sólo se encuentra, en términos generales, plenamente afianzado, sino que nos plantea la duda de si en realidad no estará sobrevalorado al punto que justifica que a través de él se transgredan otras garantías tan importantes con él o incluso más como lo es el principio de presunción de inocencia del imputado.

En este contexto, el derecho al juez imparcial, consagrado y garantizado en las cartas fundamentales de los diversos Estados, así como también en cuerpos normativos supranacionales, por tratarse de un presupuesto necesario e indispensable para el cabal funcionamiento del aparato de justicia, puede estar siendo dañado por el fenómeno conocido como “Justicia Mediática”, que básicamente consiste en que a una persona se le juzgue fuera de todo parámetro legal y de garantía constitucional por el poder de la prensa al influenciar o presionar al juzgador a tomar sus resoluciones en uno u otro sentido.

A partir de este planteamiento, en el presente trabajo se analizará la referida situación contraponiendo las diversas posturas, y por sobre todo analizando cada una de las bases de estas diversas labores: la del juez impartiendo justicia y la del periodismo informando.

Así también, para llegar a una solución más cercana al lector sobre este tema, es decir, el hecho de que efectivamente el periodismo sensacionalista judicial logra distorsionar nuestra justicia en Chile, o si por el contrario, sólo es un fenómeno que no nos afecta, se analizarán algunas causas penales que gracias a la labor periodística han sido conocida por todos hasta en sus más íntimos detalles.

